

Código para validación: **G4QNP-8YOUF-UPQ43**
 Fecha de emisión: **3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56**
 Página 1 de 43

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13
 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15

FIRMADO
 03/12/2015 12:15



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2015.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ

Sres. Concejales:

D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ

D^a. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ

D^a. MARÍA DE LA PAZ CARROZA ÁLVAREZ

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en el artículo 21.1, apartados g), j), n) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, la aprobación de los padrones tributarios, conocer de los gastos y relaciones de facturas autorizadas y aprobados por la Alcaldía, la potestad de deslinde y recuperación de bienes, las órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad y, la policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal, según Decreto de la Alcaldía nº. 140/2015, de 16 de julio de 2015. Asimismo tiene delegadas las atribuciones del Pleno reseñadas en el artículo 22.2, apartados j), k), m), y ñ), de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, la aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación, la resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía, la presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las entidades públicas que afecten al municipio, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas, la aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos y, la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello, en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 14 de julio de 2015.

Pág. 1 de 43

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y quince minutos del día dos de diciembre de dos mil quince, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las catorce horas y diecinueve minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

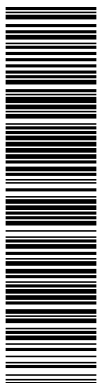
ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28/10/2015 (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

Sesión nº. 08/2015. Ordinaria

Fecha: 2 de diciembre de 2015

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 2 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE 1 PLAZA VACANTE DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, GRUPO C1.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2015, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2015, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 186, de fecha 29 de septiembre de 2015, en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.valenciadelventoso.es), y en el Tablón de Anuncios, por la que se precisa convocar 1 plaza vacante de Agente de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C1.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local, que tiene atribuidas las competencias por Resolución de esta Alcaldía nº. 140/2015, de 16 de julio de 2015, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

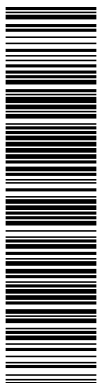
PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Agente de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C1.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Agente de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C1.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página www.valenciadelventoso.es.

CUARTO. Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.”

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 3 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Por unanimidad de los asistentes se aprueba en todos sus términos la Proposición de la Alcaldía que se transcribe más arriba.

BASES PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, categoría Agente, subgrupo C1, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 12.3 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las normas-marco de los Policías Locales de Extremadura; plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondientes a la oferta de empleo público de 2015, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2015, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 186, de fecha 29 de septiembre de 2015, en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.valenciadelventoso.es), y en el Tablón de Anuncios.

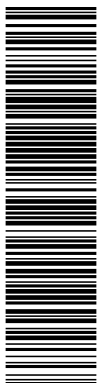
1.2. El ingreso conllevará la adscripción a los correspondientes puestos de trabajo de personal funcionario, con las características, condiciones de dedicación específicas, funciones, dependencia jerárquica y restantes determinaciones que corresponden a estos puestos.

1.3. Están dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo C1, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 12.3 del decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las normas-marco de los Policías Locales de Extremadura, y demás retribuciones complementarias asignadas a los puestos a los que se adscriban, conforme a la vigente legislación y a lo que la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

1.4.- Estarán, además, sujetos a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Por tanto, no será compatible el ejercicio de las funciones de Agente con el desempeño de ningún puesto o actividad en el sector público, delimitado por el artículo 1 de la citada Ley, ni actividad privada incompatible

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614 100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LUIS SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 4 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15 ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

1.5.- Corresponderá a los titulares de las plazas objeto de la presente convocatoria, una vez provisto el puesto correspondiente, el desempeño de las funciones contempladas para esta categoría en las normas-marco de los Policías Locales de Extremadura.

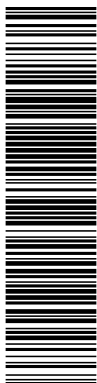
1.6. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo no previsto en estas bases, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se Establecen las Normas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las normas-marco de los Policías Locales de Extremadura, la orden de 14 de septiembre de 2004, por la que se aprueban los programas mínimos a los que han de ajustarse las bases de las convocatorias realizadas por las entidades locales para el ingreso, promoción y movilidad en los cuerpos de la Policía Local y Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

SEGUNDA: CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

De conformidad con el artículo 28 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Agente, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o equivalentes, o haber finalizado los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 5 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, o cualquier otro órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia.

c) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

f) Tener una estatura mínima de 167 centímetros los hombres y 157 centímetros las mujeres.

g) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición. Asimismo, en dicho certificado se hará constar la talla y las medidas antropométricas del/a aspirante.

En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico prevista en la fase de oposición.

h) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2, B, y BTP.

i) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

j) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del especificado en el apartado h), debiendo acreditarse los permisos de conducir antes de la finalización del curso selectivo de formación correspondiente.

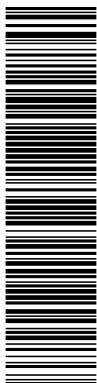
Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionados/as, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1. Instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en la oposición, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 6 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, como se recoge en el anexo I a esta convocatoria.

A la instancia se acompañará copia del D.N.I. y justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta bancaria de la que es titular el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, según se indica en la base 3.4.

La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte interesada.

3.2. Lugar de presentación de instancias.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación será de veinte (20) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web institucional (www.valenciadelventoso.es), así como el anuncio de la convocatoria que también se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

3.4. Derechos de examen.

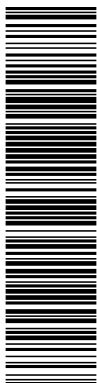
Los derechos de examen, que ascienden a quince (15,00) euros, deberán ser abonados en la c/c ES14 3009 0093 7120 1912 7220, de la entidad Caja Rural de Extremadura, indicando en el comprobante o justificante "Pruebas selectivas para 1 plaza de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso".

CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Lista provisional de admitidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 7 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614 00F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

el tablón de edictos del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión de estos/as.

4.2. Subsanación de instancias y reclamaciones.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al/la interesado/a para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido/a de la lista de aspirantes admitidos/as.

4.3. Los/las aspirantes excluidos/as, así como los omitidos/as en la lista provisional de admitidos/as, dispondrán de idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

4.4. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

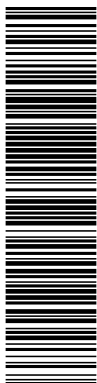
5.1.- Composición del Tribunal: El Tribunal Calificador estará constituido, en base a lo dispuesto en el artículo 50 de las normas-marco, por cinco miembros con sus respectivos suplentes y, en todo caso, formarán parte del Tribunal:

- a) Presidente/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Alcaldía (de esta u otra administración).
- b) Secretario: El de la Corporación, con voz pero sin voto, o persona en quien delegue.
- c) Vocales:
 - Un/a funcionario/a de carrera designado por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales.
 - El Jefe de la Policía Local o mando intermedio (de otra Administración) designado por la Alcaldía.
 - Un funcionario (de esta u otra administración) designado por la Alcaldía.

La composición de Tribunal será predominantemente técnica y todos poseerán titulación igual o superior a las exigidas para las plazas convocadas.

En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad, asimismo, se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 8 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15 ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

A iniciativa de cada central sindical podrán estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, un observador/a por cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se determinará la composición del Tribunal Calificador.

5.2.- Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna causa de abstención 4señalada en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, no podrán formar parte del Tribunal los/as funcionarios/as que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

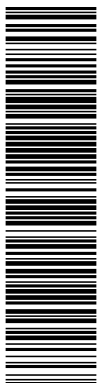
En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto para los órganos colegiados en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEXTA: ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

6.1. Actuación de los/as aspirantes.

El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 9 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

conjuntamente se iniciará por aquel/lla aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que se realice en el momento.

Los/as aspirantes, que serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

Para poder realizar las pruebas físicas, los/as aspirantes deberán entregar al Tribunal, el mismo día de realización de las pruebas, el certificado médico referido en la base segunda, apartado g) de esta convocatoria. Sin la presentación de este documento no podrá procederse a la realización de la prueba.

6.2. Calendario de las pruebas.

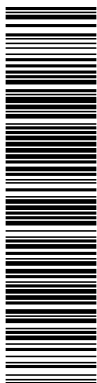
Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, diez (10) días a dicho comienzo.

Entre la finalización de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de veinticuatro (24) horas y máximo de quince (15) días, a no ser que exista un acuerdo entre los aspirantes y el Tribunal y se reduzcan plazos.

6.3. Publicación de anuncios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en la página web institucional, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con doce (12) horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro (24) horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 10 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SÉPTIMA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

7.1. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección, según lo establecido en el artículo 27 de las normas marco, constará de dos fases de carácter eliminatorio:

- a) Una fase de oposición libre y,
- b) Un curso selectivo a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el municipio.

7.2. Fase de oposición libre. Consistirá en superar las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio:

a) Pruebas físicas, adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Consistirán en superar las pruebas que se detallan en los anexos II y III.

- b) Prueba de conocimientos:
 1. Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos, un test de cincuenta (50) preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será válida. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa incluido en el anexo IV de esta convocatoria.

Para el supuesto de que el Tribunal estimara motivadamente anular alguna de las cincuenta (50) preguntas, por entenderla mal formulada o no ajustada al temario, se establecerán, además de las cincuenta (50) anteriores, otras diez (10) preguntas de reserva, las cuales sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que estén planteadas, a las preguntas que, en su caso, sean anuladas.

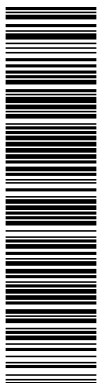
Una vez terminado el examen se les entregarán las respuestas a los opositores.
La prueba de conocimiento se podrán desarrollar en el mismo día, bien en jornada de mañana, bien en jornada de mañana y tarde o en días diferentes.

c) Prueba práctica, que consistirá en resolver por escrito, en un máximo de una (1) hora, dos (2) supuestos prácticos que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa incluido en el anexo IV de esta convocatoria.

En base a los hechos relatados en los supuestos, los aspirantes deberán resolver los mismos desarrollando y respondiendo debidamente, como mínimo, a las cuestiones concretas que les sean planteadas por el Tribunal.

Por parte del Tribunal se podrá determinar la lectura del ejercicio por el aspirante, pudiendo, si lo estima oportuno, al final del mismo entablar diálogo con el opositor sobre las

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 11 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

cuestiones planteadas.

Previamente a todas las anteriores se realizará una prueba psicotécnica, que será dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional de estos puestos de trabajo.

d) Reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro de exclusiones que garantizará la idoneidad física del/la opositor/a para la función policial a desempeñar, según el anexo V.

7.3. Curso selectivo.

Se concreta en la base undécima.

OCTAVA: CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

8.1. Todas las pruebas serán obligatorias para la totalidad de aspirantes y tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar una prueba haber superado la anterior.

8.2. Para la valoración de las pruebas médicas se requerirá los servicios de personal especializado, designado por la Alcaldía, que emitirán un informe, a la vista del cual el Tribunal resolverá calificando la prueba como "apto" o "no apto". Será necesario obtener la calificación de apto en todas y cada una de las pruebas que las integran.

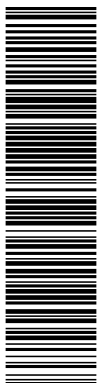
8.3 Pruebas físicas. Para la realización del ejercicio de las pruebas físicas los aspirantes deberán ir provistos, y entregar al tribunal el mismo día de realización de las pruebas, el certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por un colegiado en ejercicio, en que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos especificados en la presente convocatoria, y que se refiere en la base tercera, apartado g) de esta convocatoria. Asimismo, en dicho certificado se hará constar la talla y las medidas antropométricas del/a aspirante. Sin la presentación de este documento no podrá procederse a la realización de las pruebas físicas, quedando el aspirante excluido del proceso selectivo.

Estarán adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación, y consistirán en la realización de las siguientes pruebas:

- Carrera de velocidad de 50 metros.
- Lanzamiento de balón medicinal.
- Salto de longitud con los pies juntos.
- Flexiones abdominales.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 12 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15

ESTADO
FIRMADO
03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

Para la valoración de estas pruebas se requerirá los servicios de personal especializado, designado por la Alcaldía, y se realizarán con arreglo a las normas que figuran en los anexos II y III.

8.4. En la prueba de conocimientos tipo test, cada pregunta puntuará 0,20 puntos. Cada pregunta respondida incorrectamente restará el valor de una respondida correctamente. No se contabilizarán como errores las no contestadas. Se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco (5) puntos para superar la prueba.

8.5. La prueba práctica se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco (5) puntos, en cada supuesto práctico, para superarla.

La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a dos (2) puntos.

8.6. El reconocimiento médico se calificará como apto o no apto.

8.7. La calificación definitiva de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones alcanzadas, por los/as aspirantes declarados/as aptos/as en cada una de las pruebas, determinándose el orden de la clasificación definitiva.

8.8. En caso de empate el Tribunal seleccionará al/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido en la prueba práctica. De persistir el empate se decidirá por quien mejor puntuación o mayor número de respuestas correctas haya obtenido en la prueba de conocimientos tipo test. De seguir persistiendo el empate se resolverá por sorteo público.

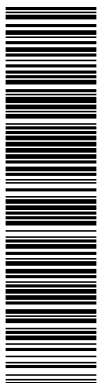
8.9. Serán seleccionados los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, sin que pueda superar el número de aprobados/as el de las plazas objeto de esta convocatoria, aplicándose en caso de empate las normas anteriores.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

9.1.- Relación de aprobados/as: Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los/as aspirantes seleccionados/as, y elevará, dicha relación, a la Alcaldía para que formule nombramiento como funcionarios/as en prácticas.

9.2.- Presentación de documentos: Los/as propuestos/as para su nombramiento estarán

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 13 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LUIS SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

obligados a presentar, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados/as, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, excepto aquellos documentos que ya hayan sido presentados previamente.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados/as y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso la Alcaldía efectuará el nombramiento a favor del/la aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto y tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación, aplicándose en caso de empate entre aspirantes las normas establecidas en la base 8.8.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

DÉCIMA. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.

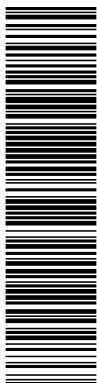
10.1.- Una vez acreditados los requisitos establecidos por la convocatoria, la Alcaldía nombrará a los/as seleccionados/as funcionarios/as en prácticas y percibirán, con cargo a la Corporación, las retribuciones que les correspondan. En todo caso, este nombramiento se otorgará al inicio del curso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local y durará hasta la toma de posesión como funcionarios/as de carrera.

10.2.- Durante el nombramiento como funcionario/a en prácticas de esta entidad local tendrán los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

DECIMOPRIMERA. CURSO SELECTIVO.

De conformidad con los artículos 14 y 19 de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y 33 y 35 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, para los que hayan superado la fase de oposición, será requisito indispensable superar un curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que comprende un período de formación en la propia Academia y un período de prácticas en el Ayuntamiento, cuya duración, contenido y desarrollo serán determinados por la Consejería de la Comunidad Autónoma competente en materia de coordinación de Policías Locales, a propuesta de la Dirección de la Academia de la Seguridad

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 14 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. C/F P0614 T00F. NOMBRE GANÁN DUARTE. JUAN - NIF 08451842S y por el Alcalde (LUIS SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Pública y previo informe de la Comisión de Coordinación de la Policía Local de Extremadura.

El período de formación en la Academia será calificado de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco (5) puntos para superarlo. La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas.

El período de prácticas en el municipio, cuya duración será de un mes, no será puntuable. La valoración del mismo se realizará por la Junta de Profesores de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, como "apto" o "no apto", a la vista de la memoria elaborada por el/la alumno/a y del informe razonado que sobre el/la mismo/a realice el Alcalde, con el asesoramiento previo del Jefe de la Policía Local.

DECIMOSEGUNDA. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO Y TOMA DE POSESIÓN.

12.1.- Calificación definitiva. La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

12.2.- Nombramiento definitivo. Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas, la Alcaldía, a la vista de resolución que declare los/as aspirantes que superen el citado curso selectivo, dictará resolución nombrando funcionarios/as de carrera a los/as referidos/as aspirantes, publicándose el nombramiento en el "Diario Oficial de Extremadura".

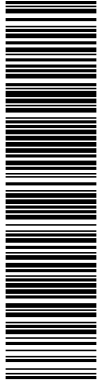
12.3.- Toma de posesión. Los/as aspirantes nombrados/as funcionarios/as de carrera deberán tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de diez (10) días desde su nombramiento. Si no lo hicieran, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones, entendiéndose, asimismo, que renuncian a la plaza.

En el acto de toma de posesión, el/la funcionario/a nombrado/a deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la formula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECIMOTERCERA. IMPUGNACIÓN, INCIDENCIAS O RECURSOS.

13.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o decisiones necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base segunda de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 15 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614 100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

13.2.- Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los/as interesados en los casos y forma establecido por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOCUARTO.- PUBLICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las normas-marco de los Policías Locales de Extremadura, las presentes bases, que regirán el proceso selectivo, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y el anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificación en _____, provincia de _____, calle _____, n.º _____, teléfono _____, correo electrónico _____.

EXPONE

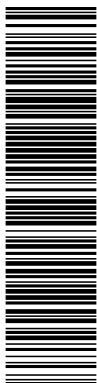
PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de 1 plaza vacante pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Agente de Policía Local del Municipio de Valencia del Ventoso conforme a las bases que se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia* de _____ número _____, de fecha _____.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERA. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de las plazas referenciadas.

Por todo ello,

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 16 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SOLICITO: Ser admitido a tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

En caso de ser seleccionado, se comprometo a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

A la presente solicitud acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Comprobante/justificante acreditativo del pago de los derechos de examen.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado denominado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

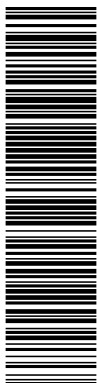
**ANEXO II
PRUEBAS FÍSICAS**

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

1. Carrera de velocidad sobre 50 metros.

1.1. Disposición.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 17 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/I P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, debiendo realizar la salida en posición de pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido.

1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

1.3. Medición.

Deberá ser manual, el cronómetro se pondrá en marcha en el momento en que el aspirante inicie el movimiento y parándose en el momento que alcance la línea de llegada.

1.4. Intentos.

Se efectuarán dos intentos.

1.5. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo adjunto de pruebas y marcas mínimas recogidos en el anexo III de estas bases.

1.6. El Tribunal se reserva el derecho de modificar el baremo de esta prueba en función de las condiciones meteorológicas del día de celebración de la misma.

1.7. No está permitido el uso de zapatillas de clavos.

2. Lanzamiento de balón medicinal de 3 Kg.

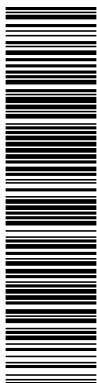
2.1. Disposición.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga, paralela a la zona de lanzamiento.

2.2. Ejecución.

Cuando se encuentre dispuesto el aspirante, agarrará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 18 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15
ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/I 0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2.3. Medición.

Se efectuará desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída más cercana a dicha línea, sin tener en cuenta las fracciones de menos de 0,25 metros.

2.4. Intentos.

Podrán realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor de los dos.

2.5. Invalidaciones.

Será lanzamiento nulo cuando el aspirante pise la línea.

Se considerará lanzamiento nulo cuando el aspirante:

- No tenga los pies paralelos y a la misma altura.
- Sobrepase la línea o caiga en ella una vez ejecutado el lanzamiento con cualquier parte del cuerpo.
- Haga el lanzamiento saltando.
- Efectúe el lanzamiento con una sola mano.

2.6. Marcas mínimas.

Según cuadro indicativo adjunto de pruebas y marcas recogidas en anexo III.

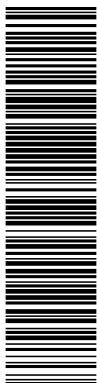
3. Salto de longitud con los pies juntos.

3.1. Disposición.

El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos.

3.2. Ejecución.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 19 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/I P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Quando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyándose con los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer al foso.

3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.4. Intentos.

Pueden realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor.

3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo:

- Aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para la impulsión definitiva.
- El salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.
- El salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo adjunto de pruebas de acuerdo con el anexo III de estas bases.

4. Flexiones abdominales.

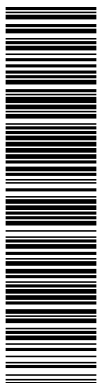
4.1. Disposición.

El aspirante se colocará en posición tendido supino, con las manos en la nuca, las piernas semiflexionadas y permitiéndose que otro aspirante sujete las mismas mientras se realiza la prueba.

4.2. Ejecución.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 20 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15

ESTADO
FIRMADO
03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/I 0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Colocado en la posición referida y sujeta las piernas por otra persona se procederá a realizar las flexiones. Habrán de realizarse en un tiempo máximo de treinta segundos 25 flexiones los varones y 20 las mujeres.

4.3. Medición.

Se contarán cada una de las flexiones completas, es decir, las que la cabeza alcance una de las rodillas o la línea imaginaria que las une.

4.4. Intentos.

Se permitirá dos intentos.

4.5. Invalidaciones.

No se computarán como válidas cualquiera de las flexiones no realizadas en la forma antes dicha.

4.6. Marcas mínimas.

Las que se indican en el cuadro adjunto de marcas mínimas, anexo III de estas bases.

5. Carrera de resistencia de 1.000 metros.

5.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

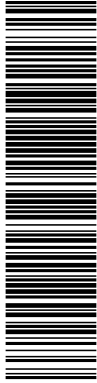
5.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carreras, excepto en la regla 161-7, que en el primer 400 no se correrá por calle individual, sino por calle libre, según normas del Reglamento de atletismo.

5.3. Medición.

Deberá ser manual, el cronómetro se pondrá en marcha en el momento en que el aspirante inicie el movimiento y parándose en el momento que alcance la línea de llegada.

5.4. Intentos.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Un solo intento.

5.5. Invalidaciones.

De cuerdo con el Reglamento de FIAA.

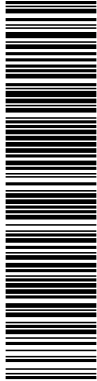
5.6. Marcas mínimas.

Según cuadro indicativo adjunto en anexo III.

5.7. El Tribunal se reserva el derecho de modificar el baremo de esta prueba en función de las condiciones meteorológicas del día de celebración de la misma.

ANEXO III

MARCAS MÍNIMAS MUJERES	
Prueba	Marca
Velocidad	9"
Balón	5,50 m.
Salto	1,80 m.
Flexiones abdominales	20 flexiones
Resistencia	4' 30"
MARCA MÍNIMAS HOMBRES	
Prueba	Marca
Velocidad	8"
Balón	8,50 m.
Salto	2,10 m.

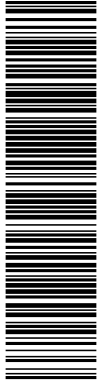


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Flexiones abdominales	25 flexiones
Resistencia	3' 50"

PUNTOS EN RELACIÓN A MARCAS OBTENIDAS			
50 METROS			
Hombres		Mujeres	
5.-	8" 00	5.-	9" 00
6.-	7" 80	6.-	8" 80
7.-	7" 60	7.-	8" 60
8.-	7" 40	8.-	8" 40
9.-	7" 20	9.-	8" 20
10.-	7" 00	10.-	8" 00

BALÓN	
Hombres	Mujeres
5.- De 8 m. 50 cm a 9m. 00 cm	De 5 m. 50 cm. a 6 m. 00cm.
6.- De 9m. 01 cm. a 9 m. 50 cm	De 6 m. 01 cm. a 6m. 50cm.
7.- De 9 m. 51 cm a 10 m. 00 cm.	De 6 m. 51 cm. a 7 m. 00 cm.
8.- De 10 m. 01 cm. a 10 m. 50cm.	De 7 m. 01 cm. a 7 m. 50 cm.
9.- De 10 m. 51cm. a 11 m. 00 cm.	De 7 m. 51 cm. a 8m. 00cm.
10.- Más de 11 m. 01 cm.	Más de 8m.

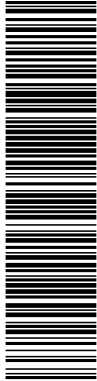


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE - JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

SALTOS	
Hombres	Mujeres
5.- De 2 m. 10 cm. a 2 m. 20 cm.	De 1 m. 80 cm. a 1 m. 90 cm.
6.- De 2 m. 21 cm. a 2 m. 30 cm.	De 1 m. 91 cm. a 2 m. 00 cm.
7.- De 2 m. 31 cm. a 2 m. 40 cm.	De 2 m. 01 cm. a 2 m. 10 cm.
8.- De 2m. 41 cm. a 2 m. 50 cm.	De 2 m. 11 cm. a 2 m. 20 cm.
9.- De 2 m. 51 cm. a 2 m. 60 cm.	De 2 m. 21 cm. a 2 m. 30 cm.
10.- 2 m. 61 cm. o más	2 m. 31 cm. o más
FLEXIONES	
Hombres	Mujeres
5.- 25-26	20-21
6.- 27-28	22-23
7.- 29-30	24-25
8.- 31-34	26-29
9.- 35-38	30-33
10.- 39 o más	34 o más
RESISTENCIA	
Hombres	Mujeres
5.- De 3' 50" a 3' 41"	De 4' 30" a 4' 21"
6.- De 3' 40" a 3' 31"	De 4' 20" a 4' 11"



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614 100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

7.- De 3' 30" a 3' 21"	De 4' 10" a 4' 00"
8.- De 3' 20" a 3' 11"	De 3' 59" a 3' 50"
9.- De 3' 10" a 3' 01"	De 3' 49" a 3' 40"
10.- 3' 00" o menos	3' 39" o menos

ANEXO IV

TEMARIO

I. Parte general.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

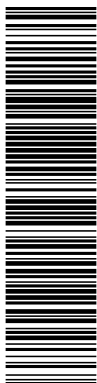
Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo. Tema 4. El título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 25 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Tema 7. El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 9. Las entidades locales. El municipio: Organización y competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y entidades locales menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y Reglamentos vigentes en el municipio de Valencia del Ventoso. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía local como policía administrativa.

Tema 11. Los bienes de las entidades locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones locales. El presupuesto municipal.

Tema 12. Historia de la localidad de Valencia del Ventoso. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas. Accesos.

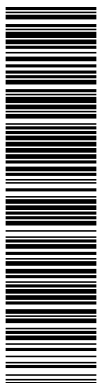
Tema 13. El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las normas-marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15. La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

II. Parte especial.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 26 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15
ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE - JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el medio ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas garantizadas por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La detención. Los derechos y garantías del detenido. Procedimiento de habeas corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Normas generales de comportamiento en la circulación: normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

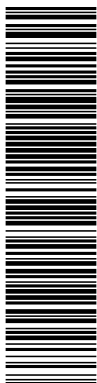
Tema 9. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento General de Circulación.

Tema 10. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12. El procedimiento sancionador en materia de tráfico. Infracciones y sanciones. Responsabilidad.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 27 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Tema 13. Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14. Inspección Técnica de Vehículos: Ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los agentes de la autoridad.

Tema 15. El accidente de tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la intervención policial en el accidente. El atestado de tráfico: su contenido y tramitación.

ANEXO V: RECONOCIMIENTO MÉDICO

1º.- Con carácter previo se realizará la práctica de la talla y medidas antropométricas, emitiéndose certificado por el facultativo competente.

2º.- Posteriormente se realizará el reconocimiento médico con sujeción al siguiente cuadro, que garantizará la idoneidad física y psíquica del/a opositor/a para la función policial a desempeñar.

1. Exclusiones médicas de carácter general:

*Defectos físicos, congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

*Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

2. Exclusiones médicas de carácter específico:

* Ojo y visión: Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.

Hemianopsias.

Discromatopsias.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

* Oído y audición: Sordomudez; agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

* Varices o insuficiencia venosa periférica, que puedan afectar al desarrollo de sus funciones.

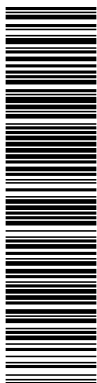
* Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a: Presión sistólica:

Sesión nº. 08/2015. Ordinaria

Fecha: 2 de diciembre de 2015

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 28 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15

ESTADO
FIRMADO
03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

145 mm/Hg y presión diastólica: 90 mm/Hg.

3. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pies o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales de tipo muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral).

4. Otras exclusiones:

4.1 Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.2 Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

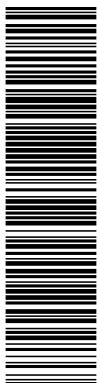
4.6 Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.7 Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

4.8 Trastornos psiquiátricos o psicológicos: Esquizofrenia, neurosis, fobias (claustrofobia o agorafobia) así como cualquier trastorno psiquiátrico o psicológico que a juicio del tribunal trastorne su conducta y dificulte el desarrollo de la función policial.

4.9 Metabólicos: Obesidad mórbida o crisis hipoglucemia que dificulte las realizaciones

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 29 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

específicas del puesto al que opta.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. asistentes la inclusión en el Orden del Día del asunto referente a la aprobación de las Bases para la selección de personal al amparo de lo dispuesto en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, al haberse publicado la Resolución de concesión de subvención el día 27 de noviembre y, estableciéndose la necesidad de efectuar la convocatoria en el plazo de cinco días hábiles.

Sometida a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

A la vista del resultado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, se aprueba la inclusión de este Asunto en el Orden del Día.

A continuación por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Redactadas las Bases para la selección de personal al amparo de lo dispuesto en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local, que tiene atribuidas las competencias por Resolución de esta Alcaldía nº. 140/2015, de 16 de julio de 2015, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la contratación de personal de acuerdo con el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.

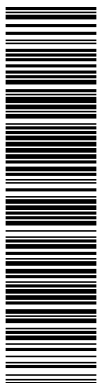
SEGUNDO.- Convocar las pruebas selectivas para la selección de:

1. Tres Peones de Usos Múltiples.- Jornada completa (100,00%) y unas retribuciones íntegras mensuales de 648,60 euros, con dos pagas extraordinarias.

Sesión nº. 08/2015. Ordinaria

Fecha: 2 de diciembre de 2015

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 30 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2. Un Auxiliar de Archivos y Bibliotecas.- Jornada completa (100,00%) y unas retribuciones íntegras mensuales de 648,60 euros, con dos pagas extraordinarias.

La selección se hará de acuerdo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL AL AMPARO DEL DECRETO 287/2015, de 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.

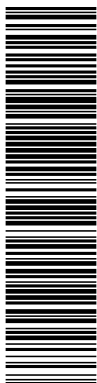
BASE PRIMERA.- OBJETO: El objeto de las presentes bases es determinar los criterios de selección del personal de acuerdo con lo establecido en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, por un periodo de seis meses a jornada completa, según se relaciona a continuación:

1. Tres Peones de Usos Múltiples.- Jornada completa (100,00%) y unas retribuciones íntegras mensuales de 648,60 euros, con dos pagas extraordinarias.
2. Un Auxiliar de Archivos y Bibliotecas.- Jornada completa (100,00%) y unas retribuciones íntegras mensuales de 648,60 euros, con dos pagas extraordinarias.

BASE SEGUNDA.- DECLARACIÓN COMO SERVICIO ESENCIAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: A tenor de lo regulado en el artículo 21.2 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en virtud del cual, la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, que se realizará únicamente en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Considerando que en el ámbito local no aparecen predeterminados los sectores o servicios públicos que deben de considerarse esenciales, los cuales deberán delimitarse, entendemos por cada administración pública conforme a la normativa reguladora de las mismas.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 31 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

En el ámbito local deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 86.3 de la LBRL, que declara la reserva a favor de las Entidades Locales de las siguientes actividades o servicios esenciales: «abastecimiento domiciliario y depuración de aguas; recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros, de conformidad con lo previsto en la legislación sectorial aplicable». De la misma manera habrá que tener en consideración el artículo 26 de la misma norma que considera servicios mínimos de obligatoria prestación en cada Municipio, atendiendo a su población. Ambos preceptos deben de servir, a falta de otro criterio mejor fundado en derecho y a la vista de la redacción de la norma de aplicación, para delimitar que se debe de entender por servicio público esencial en el ámbito de cada Entidad Local a efectos de la limitación de la contratación laboral temporal e interina previstas en el Real Decreto Ley de referencia (Ley 36/2014, de 23 de diciembre).

Por todo lo anteriormente expuesto, como consecuencia de la concesión a este Ayuntamiento de una subvención al amparo del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, se determinan los siguientes sectores prioritarios, absolutamente necesarios para el bienestar de los vecinos, y que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad local, así como la afectación al funcionamiento de los Servicios Públicos Esenciales en los que se concentrarán los contratos laborales temporales que se pudieran formalizar en el Programa de Empleo Experiencia, a efectos de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y del interés general. De tal manera que se declaran como **SECTORES PRIORITARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES:**

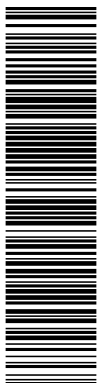
- Actuaciones de mantenimiento, adecuación y revalorización de espacios públicos urbanos.
- Apoyo a los servicios públicos municipales.

BASE TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Ser Personas paradas de larga duración.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/I P0614 100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 32 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15 ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Se entiende como parados de larga duración aquellas personas que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a tiempo completo ó 60 días a tiempo parcial.

En en ausencia de personas paradas de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

f) Tener domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

g) No cobrar ninguna prestación, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, en cuyo caso la inclusión del perceptor de renta básica en el plan de empleo social formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la prestación de la Renta Básica Extremeña de Inserción, o su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

h) Contar con un informe valorado de la Trabajadora Social, que contenga los siguiente extremos:

- Ingresos totales de los últimos seis meses netos de la unidad familiar.
- Número de miembros de la unidad familiar.
- Riesgo de pobreza detectado de la persona candidata al puesto (alto, medio, bajo).

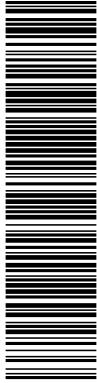
i) Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen.

Los requisitos señalados se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes.

BASE CUARTA.- CRITERIO DE SELECCIÓN: La selección se realizará mediante el procedimiento de concurso, aplicando una valoración de las circunstancias personales, sociales y/o económicas, así como la adecuación al puesto de trabajo.

Se realizarán tantos procesos de selección como periodos de contratación establezca la resolución de concesión.

A los efectos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 287/2015, inicialmente solamente se valorarán por la Comisión de Selección las solicitudes de las personas paradas de larga duración y, solamente en el caso de que no existan personas con esos requisitos, se procederá a valorar a las personas paradas que concurran al proceso selectivo y reúnan los restantes requisitos.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

La Comisión de Selección (artículo 12 del Decreto 287/2015) sólo tendrá en cuenta los méritos y circunstancias debidamente justificados documentalmente, según se señala más adelante, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

4.1. TIEMPO DE DESEMPLEO. Tiempo en situación de desempleo continuado en los últimos 12 meses (entendiéndose que este periodo se entenderá cumplido a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes).

DÍAS	PUNTOS
De 360 a 449 (ambos incluidos)	2
De 450 a 539 (ambos incluidos)	4
De 540 a 629 (ambos incluidos)	6
De 630 a 719 (ambos incluidos)	8
Igual o superior a 720	10

Estos extremos serán comprobados mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social e informe de periodo ininterrumpido de situación de desempleo expedido por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

4.2. MENORES INGRESOS FAMILIARES Y MAYORES RESPONSABILIDADES FAMILIARES.

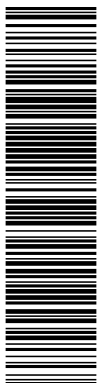
Se determinarán por el cociente entre los ingresos familiares netos de los últimos seis meses y el número de miembros de la unidad familiar. A menos cifra resultante mayores responsabilidades familiares. De acuerdo con el siguiente baremo:

CIFRA RESULTANTE DE DIVISIÓN	PUNTOS
De 0,00 a 200 euros (ambos incluidos)	10
De 201 a 400 euros (ambos incluidos)	8
De 401 a 600 euros (ambos incluidos)	6
De 601 a 800 euros(ambos incluidos)	4
De 801 a 2 X IPREM (1.065,02) (ambos incluidos)	2
Más de 2 X IPREM (1.065,02)	0

A los efectos anteriores se entenderá:
 - Por unidad familiar la compuesta por una sola persona o por personas unidas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, así como la compuesta por

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 34 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15

ESTADO
FIRMADO
03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614 100F - NOMBRE GANAN DUARTE - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

personas vinculadas por relaciones de adopción, tutela, acogimiento familiar o parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, siempre y cuando convivan en el mismo domicilio.

En consecuencia, se considerará unidad familiar:

- Las unidades familiares unipersonales.
- Las personas que convivan en un mismo domicilio unidas por matrimonio o uniones de análoga naturaleza.
- Las personas que convivan en un mismo domicilio unidas por consanguinidad hasta el cuarto grado.
- Las personas que convivan en un mismo domicilio unidas por afinidad hasta el segundo grado.

Si en un mismo domicilio conviven personas cuya relación entre ellas supere el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, se considerarán como unidades familiares independientes. En todos los demás supuestos, se entenderá que las personas que conviven en un mismo domicilio (tengan o no hijos menores de edad a su cargo) constituyen, a efecto de estas ayudas, una única unidad familiar.

Los ingresos familiares netos de los últimos seis meses, así como el número de miembros de la unidad familiar serán los que consten en el informe de la Trabajadora Social a que se hace referencia en el apartado f) de la Base Tercera.

4.3. SER PERCEPTOR O SOLICITANTE DE LA RENTA BÁSICA EXTREMEÑA DE INSERCIÓN.

En caso de que el aspirante perciba la Renta Básica Extremeña de Inserción a fecha de la convocatoria o haya solicitado la misma y cuente con informe social favorable: 10 puntos.

Documentación: El Ayuntamiento comprobará de oficio este criterio.

4.4. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, SOCIALES Y/O ECONÓMICAS DE LOS DESEMPLEADOS.

4.4.1. VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. En caso de que el aspirante sea víctima de violencia de género: 10 puntos.

Código para validación: **G4QNP-8YOUF-UPQ43**
 Fecha de emisión: **3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56**
 Página 35 de 43

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13
 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15

FIRMADO
 03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Documentación: Dicha condición se acreditará documentalmente a través de los medios previstos en el artículo 3.2. del RD 1.817/2008 de 21 de Noviembre (BOE Nº 297 DE 10/12/20008), es decir:

- a) A través de la sentencia condenatoria.
- b) A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
- c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

4.4.2. FAMILIA MONOPARENTAL (10 PUNTOS): Se considera familia monoparental la formada por un solo progenitor/a o tutor/a con uno o más hijos o hijas menores de 21 años, o de 26 si cursan estudios académicos, que convivan y dependan económicamente de él/ella.

En su caso, para estudiantes entre 21 y 26 años, certificado del Centro Educativo en el que cursen estudios académicos o impreso de la solicitud de matrícula.

Se justificará aportando la siguiente documentación:

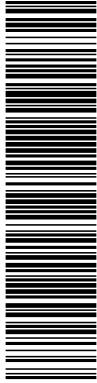
- * Libro de familia que justifique la filiación.
- * Certificado del Centro Educativo en el que cursen estudios académicos o impreso de la solicitud de matrícula, para los hijos menores de 26 años y mayores de 21.

4.4.3. PERSONA/S DEPENDIENTE/S CON DISCAPACIDAD O PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN LA UNIDAD FAMILIAR: Por existir en la unidad familiar al menos una persona, distinta del aspirante, en situación de dependencia reconocida, con discapacidad o problemas de salud mental: 10 puntos

La condición de discapacitado se acreditará con: Certificado de discapacidad donde conste el grado de discapacidad y el resto de circunstancias con documentación acreditativa.

4.4.4. MAYOR NÚMERO DE CARGAS FAMILIARES, por cada hijo menor de 25 años (siempre que el hijo o hijos estén desempleados), o mayores si son discapacitados, que conviva con el aspirante, 0,50 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia del correspondiente libro de familia y certificado de discapacidad en su caso.

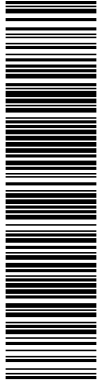


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

A estos efectos, si el aspirante figura inscrito en el padrón de habitantes de Valencia del Ventoso, el Ayuntamiento comprobará de oficio estos datos; en caso de no figurar inscrito en el padrón, deberá aportar junto con la solicitud, certificado de convivencia de todas las personas residentes en el domicilio.

4.4.5. OTRAS CIRCUNSTANCIAS TENIDAS EN CUENTA EN EL INFORME DE IDONEIDAD ELABORADO POR EL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

CIRCUNSTANCIAS	PUNTOS (máximo)
Solicitante con difícil perfil de empleabilidad debido a la baja cualificación formativa y/o profesional o falta de experiencia laboral previa	5
Problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditativas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaban la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta	5
Solicitante perteneciente a grupos de población inmigrante, minorías étnica y/o ex reclusos	5
Personas en programas de incorporación social en centros de acogida (sin techo)	5
RIESGO DE POBREZA DETECTADO EN LA PERSONA CANDIDATA AL PUESTO	PUNTOS
a) Riesgo alto: <ul style="list-style-type: none"> Por ingresos familiares: personas que hayan obtenido en los criterios de valoración 8 o 10 puntos. Por cargas familiares: personas que hayan obtenido en los criterios de valoración 5 o 6 puntos. Por antigüedad acreditada en el SEXPE de más de tres años. Por ser familia monoparental. Por ser víctima de violencia de género. 	10
b) Riesgo medio: <ul style="list-style-type: none"> Por ingresos familiares: personas que hayan obtenido en los criterios de valoración 4 o 6 puntos. Por cargas familiares: personas que hayan obtenido en los criterios de valoración 3 o 4 puntos. 	7



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614700F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08461842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

<ul style="list-style-type: none"> • Por antigüedad acreditada en el SEXPE de dos a tres años. 	
c) Riesgo bajo: <ul style="list-style-type: none"> • Por ingresos familiares: personas que hayan obtenido en los criterios de valoración 0 puntos. • Por cargas familiares: personas que hayan obtenido en los criterios de valoración 1 o 2 puntos. • Por antigüedad acreditada en el SEXPE de uno a dos años 	4

5. ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO (Máximo 5 puntos). Por formación o experiencia relacionada con el puesto de trabajo al que se opta

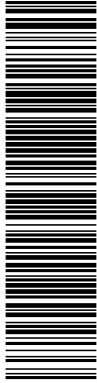
EXPERIENCIA PROFESIONAL:			
- Por cada mes completo de experiencia en puesto similar al que se opta.	0,10	3,00	Copia del contrato y/o certificados de empresa.
FORMACIÓN:			
- Por formación específica directamente relacionada con el puesto al que se opta:		2,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en los distintos apartados del concurso.

De producirse empate en los puntos totales obtenidos, la Comisión de Selección decidirá por el siguiente orden:

- a) A favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio: ingresos económicos y responsabilidades familiares.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 38 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE - NIF 08451842S y por el Alcalde del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- b) De persistir el empate, el aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio: parado larga duración.
- c) De continuar el empate, el aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio: perceptores de renta básica o solicitante con informe social favorable.

De ser varios los que se presenten al proceso selectivo, solo podrá obtener plaza 1 solo miembro por unidad familiar, a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación según los criterios de desempate anteriormente relacionados. Ello viene motivado porque, tal y como establece el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, se trata de "adoptar medidas que conlleven la inclusión social de este colectivo, facilitando ingresos económicos mediante un empleo que permita atender sus necesidades familiares", de modo que se aspira a beneficiar al mayor número de unidades familiares posible en función de los recursos con los que se dispone.

BASE QUINTA.- SOLICITUDES: Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad, y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, así como presentar toda la documentación necesaria para la fase de valoración establecida en la Base Cuarta, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo indicado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

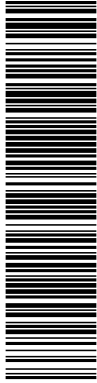
Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

BASE SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS JUNTO CON LA SOLICITUD:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 39 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

A efectos de valoración en la fase de concurso:

Valoración TIEMPO DE DESEMPLEO:

- Informe de periodo ininterrumpido de situación de desempleo expedido por el Servicio Extremeño Público de Empleo de cada miembro de la unidad familiar.
- Certificado de vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

Valoración MENORES INGRESOS FAMILIARES Y MAYORES RESPONSABILIDADES FAMILIARES.

- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de convivencia en el caso de no residir en Valencia del Ventoso.
- Original o copia compulsada que acredite los ingresos económicos de las personas que integran la unidad familiar (resolución de concesión de ayudas, contrato y nóminas del trabajo, etc.), durante los últimos seis meses, anteriores a la solicitud.
- Certificado expedido tanto por el SEPE como por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o por el organismo que corresponda acreditativo de las prestaciones públicas percibidas en el año 2015 (si no se recibe prestación el certificado será negativo).
- Anexo II "DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS TOTALES NETOS DE LOS ULTIMOS SEIS MESES DE LA UNIDAD FAMILIAR"

Valoración CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, SOCIALES Y/O ECONÓMICAS DE LOS DESEMPLEADOS.

VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

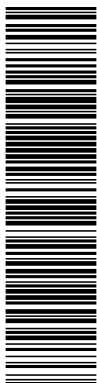
- a)** A través de la sentencia condenatoria.
- b)** A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
- c)** A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

FAMILIA MONOPARENTAL:

- * Libro de familia que justifique la filiación.
- * Certificado del Centro Educativo en el que cursen estudios académicos o impreso de la solicitud de matrícula, para los hijos menores de 26 años y mayores de 21.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 40 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15

ESTADO
FIRMADO
03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LUIS SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PERSONA/S DEPENDIENTE/S CON DISCAPACIDAD O PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN LA UNIDAD FAMILIAR:

* Certificado de discapacidad donde conste el grado de discapacidad y el resto de circunstancias con documentación acreditativa.

MAYOR NÚMERO DE CARGAS FAMILIARES:

- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de discapacidad (en su caso).
- Certificado de convivencia en el caso de no residir en Valencia del Ventoso.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo de los miembros de la unidad, en su caso.

CONDICIÓN DE DISCAPACITADO DEL DEMANDANTE DE EMPLEO:

- Certificado de discapacidad donde conste el grado de discapacidad.

FAMILIA MONOPARENTAL:

- Libro de familia que justifique la filiación.
- Certificado del Centro Educativo en el que cursen estudios académicos o impreso de la solicitud de matrícula, para los hijos menores de 26 años y mayores de 21.

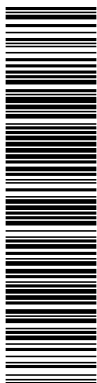
Valoración ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO:

- Fotocopias de documentación justificativa de la experiencia y /o formación en el puesto ofertado.

BASE SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, concediéndose un plazo de dos días naturales para presentación de reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/92 .

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos, entendiéndose como desistimiento.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 41 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna, publicándose por los mismos medios que en el apartado anterior.

BASE OCTAVA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN: La Comisión de Selección (artículo 12 del Decreto 287/2015) del proceso selectivo se regirá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Selección estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El Secretario-Interventor o funcionario en quien delegue.
- Vocales: La Agente de Empleo y Desarrollo Local.
La Trabajadora Social del Ayuntamiento.
Secretario: Un funcionario/a del Ayuntamiento.

Se designarán suplentes que integrarán la Comisión cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

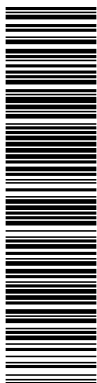
La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La Comisión resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultada para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización del concurso.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de septiembre.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 42 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15

ESTADO
FIRMADO
03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614 100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 287/2015, se se deberá notificar a las organizaciones sindicales más representativas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso como observadores, con voz y sin voto.

Los aspirantes admitidos podrán promover recusación de cualquier miembro de la Comisión de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

BASE NOVENA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y BAREMACIÓN.

En la Resolución aprobatoria de la lista definitiva se determinará el lugar, día y hora de la baremación y calificación de documentos, lo cual se anunciará en el Tablón de Anuncios y en la página <http://www.valenciadelventoso.es/>.

BASE DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS: Terminada la selección, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual la Comisión de Selección, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página <http://www.valenciadelventoso.es/>, el resultado final del concurso, con expresión de nombres y apellidos de los aspirantes seleccionados y que por consiguiente se proponen para su contratación, elevando dicha propuesta al Sr. Alcalde-Presidente.

Con el resto de aspirantes que no resulten seleccionados se obtendrá una lista de espera, que se utilizará para futuras sustituciones de bajas tal y como establece el artículo 13 del Decreto.

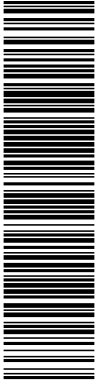
BASE UNDÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores.

Los contratos se formalizarán por obra o servicio determinado.

BASE DUODÉCIMA.- PERÍODO DE PRUEBA. Se establece un período de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

BASE DECIMOTERCERA.INCIDENCIAS: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 08. 151202.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: G4QNP-8YOUF-UPQ43 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2015 a las 12:15:56 Página 43 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:13 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 03/12/2015 12:15
	ESTADO FIRMADO 03/12/2015 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:13:12 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 12:15:02 del día 3 de diciembre de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción de la Resolución correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normas concordantes de general aplicación.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba en todos sus términos la Proposición de la Alcaldía que se transcribe más arriba.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon por asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las catorce horas y treinta y siete minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-"**

Vº. Bº.
EL ALCALDE